

lo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) denominado Viceintervención, actualmente de clase segunda a clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas que han sido archivadas por falta de subsanación de las deficiencias advertidas o por no haberse completado la documentación exigida.

Por Decreto 13/1985, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Deportivas Andaluzas por el Decreto 146/1985, de 26 de junio, regulador de la constitución, estructuras y fines de las mismas.

Dichos Decretos fueron desarrollados por el Orden de 17 de enero de 1990, por la que se regula la constitución y régimen jurídico de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Deportivas de Andalucía y el funcionamiento del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

La Orden citada prevé en su artículo 25.c) el archivo de actuaciones, sin más trámites, en el supuesto de que las entidades no subsanen las deficiencias advertidas o completen la documentación exigida para la inscripción registral, en el plazo improrrogable de treinta días.

Habiéndose procedido al archivo de diversas peticiones de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía por incum-

plimiento de las obligaciones expresadas, mediante la presente Resolución se hace pública la relación de las entidades solicitantes, que son las siguientes:

- Club de Dardos Los Socios, de la localidad de Málaga.
- A.D. Andalus, de la localidad de Maracena (Granada).
- A.D. Made, de la localidad de Matagorda (Almería).
- Club Baloncesto Marismas, de la localidad de San Fernando (Cádiz).
- A.D. Las Cruces Almanjáyar, de la localidad de Granada.
- La Herradura Asociación de Baloncesto, de la localidad de La Herradura (Granada).
- A.D. La Torre, de la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Club de Pesca El Cangrejo, de la localidad de Puente Génave (Jaén).
- Sdad. Columbicultora El Rucio, de la localidad de Loja (Granada).
- C.D. Peña Abadía, de la localidad de Málaga.
- C.F. Más y Más Antequera, de la localidad de Antequera (Málaga).
- Asociación Espereña de Galgueros, de la localidad de Espera (Cádiz).
- S.D. Benajara, de la localidad de Baza (Granada).
- Club Andalus de Ski-95, de la localidad de Granada.
- A.D. de Fútbol Peña Real Madrid Dalías, de la localidad de Dalías (Almería).
- A.D. Ambulancias Indálica, de la localidad de Almería.
- Asociación Majoja Fútbol Sala, de la localidad de Almería.
- C.D. Pizzería Jovani, de la localidad de Sevilla.
- A.D. Judokan, de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Peña Pajarera Acaturcitana de Iznalloz, de la localidad de Iznalloz (Granada).
- C.F. La Rábita, de la localidad de La Rábita (Granada).
- A.D. de Columbicultura Barrio San Luis, de la localidad de Almería.
- U.D. Humilladero, de la localidad de Humilladero (Málaga).
- A.D. Voluntarios Deportivos, de la localidad de Puerto Real (Cádiz).
- Sdad. Galguera Andaluza, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).
- Club Ciclista Benahadux, de la localidad de Benahadux (Almería).
- Club de Buceo Sanlúcar, de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- F.C. Cristalería Rigoberto, de la localidad de Motril (Granada).
- A.D. La Paz de Huércal, de la localidad de Huércal (Almería).
- Club de Petanca Boutique Geno, de la localidad de Albox (Almería).
- Club de Tenis Montilla, de la localidad de Montilla (Córdoba).
- Club de Dardos T80'S, de la localidad de Rota (Cádiz).
- Sdad. de Tiro al Plato El Campanario de la localidad de Sorbas (Almería).
- S.D. Virgen del Rosario, de la localidad de Gádor (Almería).
- Marbella Footing Marathón Club, de la localidad de Marbella (Málaga).
- Club de Petanca Santa Lucía, de la localidad de Lucena (Córdoba).

- Asociación Ciclista Alicatados Bailón, de la localidad de Atarfe (Granada).
- Moto-Club Carroñero, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Club Gimnasia Rítmica Andrés Estrada, de la localidad de Huelva.
- A.D. Mancomunidad Río Dílar, de la localidad de Ogijares (Granada).
- Club Polideportivo Vélez-Rubio, de la localidad de Vélez Rubio (Almería).
- S.D. Alternativa, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Club Tennis de Mesa Costa del Sol, de la localidad de Málaga.
- A.D. Grupo de Empresa Titanio, de la localidad de Palos (Huelva).
- Club de Pesca Mairena del Aljarafe, de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- Peña de Pesca Deportiva La Corvina, de la localidad de Marbella (Málaga).
- Sdad. Cazadores La Paloma de Charches, de la localidad de Alcudia de Guadix (Granada).
- A.D. Polígono San Pablo Sevilla, de la localidad de Sevilla.
- A.D. Sin Comentarios, de la localidad de Motril (Granada).
- A.D. La Cucharera, de la localidad de Pozoblanco (Córdoba).
- Club Balonmano Utrera Cafés Panal, de la localidad de Utrera (Sevilla).
- Balón de Cádiz, de la localidad de Cádiz.
- A.D. Colegio Arbitros de Golf de Andalucía, de la localidad de Málaga.
- Asociación Accitana de Esquí La Ragua, de la localidad de Guadix (Granada).
- A.D. Gymswin, de la localidad de Estepona (Málaga).
- A.D. Adecle, de la localidad de Lebrija (Sevilla).
- Club Parapente Estás que Estoy Quita que Voy, de la localidad de Baza (Granada).
- C.D. Ande, de la localidad de Málaga.
- C.D. Ilustre Colegio de Abogados de Granada, de la localidad de Granada.
- Club Amigos del Caballo La Zubia, de la localidad de La Zubia (Granada).
- C.D. Centro Educación Especial Instituto de Pso-pediatría, de la localidad de Sevilla.
- Club Las Dos Millas, de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla).
- S.D. de Caza El Rubio, de la localidad de El Rubio (Sevilla).
- A.D. Tres Calles F.S., de la localidad de La Rinconada (Sevilla).
- Moto-Club Ronda, de la localidad de Ronda (Málaga).
- Asociación de Fútbol Aficionado de Sevilla, de la localidad de Sevilla.
- C.D. Kenshison, de la localidad de Torres (Sevilla).
- Club de Pesca Grupo de Empresa Persán, de la localidad de Sevilla.
- Asociación Ornitológica Mariano de la Paz, de Linares (Jaén).
- U.D. de Petanca Isleña, de la localidad de Isla Cristina (Huelva).

Sevilla, 27 de enero de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de enero de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) una subvención con carácter excepcional. (Expte. MA-89/010-C).

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales, «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor coordinación interadministrativa, básicamente con los Ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de una subvención para financiar la terminación de las viviendas 16 y 17 del grupo de 17 viviendas de promoción pública concertada según convenio firmado el 14 de mayo de 1986 de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) una subvención con carácter excepcional por un importe de siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas (7.139.292 ptas.), con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financie la terminación de las viviendas 16 y 17 del grupo de 17 viviendas de promoción pública concertada según convenio firmado el 14 de mayo de 1986 de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1997: 3.569.646 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00.76400.33A.7.

1998: 3.569.646 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00.76400.33A.0.1998.

Tercero. El Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de la propuesta acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, se hará mediante un primer pago de tres millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (3.569.646 ptas.), una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención, tres millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pese-